

Obs.

ST : Sin tolerancia (=LMR) establecida / EX : La sustancia activa o el uso está exento del establecimiento de LMR. Po.: Postcosecha / EUA: Emiratos Arabes Unidos / UE : Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia. / UK: Inglaterra, Escocia, Gales.

Países que adoptan como oficiales los LMRs Codex: Bolivia, Colombia, Cuba, El Salvador, Uruguay, Guatemala, Nicaragua, Venezuela, Marruecos, Jordania entre otros, no tienen una regulación de LMRs propia y adoptan como oficiales los LMRs del Codex Alimentarius.

(*) Próximo cambio de LMR asociado a alguna de las sustancias activas de la mezcla, se recomienda verificar las fechas de entrada en vigencia de las sustancias activas individuales.

Obs. CHILE

En el caso de Chile, en ausencia de LMR explícito en la regulación del Ministerio de Salud, Norma Técnica 209 promulgada por la Resolución exenta 892 de 2020, el LMR publicado resulta de aplicar la siguiente secuencia: Codex, UE (no considerando los LMR UE establecidos por defecto de acuerdo al artículo 18 del Reglamento (CE) nº 396/2005), USA y 0,01 ppm como límite por defecto. Secuencia de criterios priorizados especificada en el Artículo 6 de la norma 209.

En el caso de Chile, las recomendaciones de días de carencia definidas para cumplimiento de los LMRs nacionales, se encuentran contenidas en las etiquetas de cada producto comercial autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Ver etiquetas en <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/insumos-y-productos-silvoagricolas/publicaciones>

Obs. Lobesia botrana

Las tablas de arándanos, ciruelas y uva de mesa referidas a la plaga bajo control oficial Lobesia botrana, considera los productos comerciales (plaguicidas de síntesis química) autorizados por el Servicio Agrícola y Ganadero mediante evaluaciones y resoluciones exentas específicas para cada cultivo. Se recomienda revisar la Declaración de Eficacia de cada producto comercial, ya que siendo equivalente a las etiquetas contiene información importante respecto de su uso. Estas declaraciones se presentan en la interfaz usuario, junto a las etiquetas de los respectivos productos comerciales. Fuente: <https://www.sag.gob.cl/content/lista-de-plaguicidas-autorizados-para-el-control-oficial-de-lobesia-botrana>

Próximos cambios Uva de Mesa y Uva Vinífera

UVA DE MESA > UE > TETRACONAZOLE > 0,07 desde 2023-09-26.

UVA DE MESA > CHILE > TETRACONAZOLE > 0,07 desde 2023-09-26.

UVA DE MESA > ARABIA SAUDITA > TETRACONAZOLE > 0,07 desde 2023-09-26.

UVA DE MESA > UE > PYRIPROFEN > 0,01 desde 2024-04-02.

UVA DE MESA > UE > ETOXAZOLE > 0,01 desde 2024-04-08.

UVA DE MESA > CANADA > LAMBDA -CYHALOTHRIN > 0,01 desde 2024-04-29.

UVA DE MESA > CHILE > METHOMYL > 0,01 desde 2024-12-12.

UVA DE MESA > UE > THIAMETOXAM > 0,01 desde 2026-03-07.

UVA DE MESA / LOBESIA BOTRANA > CANADA > LAMBDA -CYHALOTHRIN > 0,01 desde 2024-04-29.

UVA DE MESA / LOBESIA BOTRANA > UE > THIAMETOXAM > 0,01 desde 2026-03-07.
